



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDLO

Los Olivos, 21 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 00897-2016 de fecha 11 de enero de 2016, el Proveído N° 276-2016 de fecha 14 de marzo de 2016, el Expediente N° 09547-2016 de fecha 15 de marzo de 2016, el Proveído N° 299-2016 de fecha 15 de marzo de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 233-2016-MDLO/GAJ de fecha 18 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 358-2016 de fecha 21 de marzo de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, con Expediente N° 00897-2016 de fecha 11 de enero de 2016 el Sr. Ramón Bernabé Briceño Ocon, en calidad de representante de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, solicita se programe un Matrimonio Civil Comunitario para el día 23 de marzo del presente año a las 11:00 am, a fin de que los miembros de su Iglesia que están sin casarse puedan regularizar su estado civil;

Que, con Expediente N° 09547-2016 de fecha 15 de marzo de 2016, el recurrente mencionado en el párrafo anterior, solicita la exoneración de publicación del edicto matrimonial por cuatro (04) días, sustentando que las personas que contraerán matrimonio civil, tienen programado su bautizo el mismo día, siendo esta fecha conmemorativa para su iglesia;

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil: “El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248”;

Que, con Proveído N° 299-2016 de fecha 15 de marzo de 2016, la Secretaría General señala que todas las parejas cumplen con los requisitos de Ley;

Que, con Informe N° 233-2016-MDLO/GAJ de fecha 18 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por declarar la procedencia de lo solicitado por el Sr. Ramón Bernabé Briceño Ocon, en relación a la dispensa, brindada por el Sr. Alcalde de esta entidad, de los cuatro (04) días de no publicación del edicto matrimonial, y realización del matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de manera parcial la Publicación del Edicto Matrimonial por CUATRO (04) días, de los contrayentes cuya relación se adjunta en anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

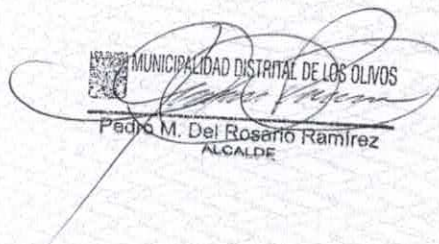
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Secretario General, Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario el día 23 de marzo de 2016 de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDLO

ANEXO I

1. Zela Mamani Edward Nikolai e Hidalgo Soria Roció Del Pilar.
2. Castillo Torres Krombell Erik y Del Águila Saldaña Elena.
3. Pilco Sánchez José Luis y Aguilar Acosta Segunda Adriana.
4. Suarez Saboya Carlos Fernando y Flores Silva Emilia.
5. Becerra Romero Walter y Romero Becerra Everilda Yanina.
6. Micha Vásquez Jhony Erlin y Chávez Velásquez Nansi Doris.
7. Cayao Mejía Ermecedes y Carranza Requejo Rubit.
8. Suarez Mendoza Juan Miguel y Mendoza Roque Magdalena.
9. Jaimes Rivera Armando Luis y Torres Ramos Balbina.
10. Rimarachin Guevara Welferes y Murillas Silva Noemi Wendy.
11. Elias Tasayco Fernando Raúl y Alva Chávez Cesia Eunice.
12. Anchante Leiva Nelson Christian y Silva Vásquez Victoria.
13. Huamani Huillca Efrain y Nieves Claros Dina Flor.
14. Chavez Sanchez David Yonatan y Sanchez Valerio Allison Wendy.
15. Marin Fuentes Rómulo y Reyes Claudio Margarita.
16. Quiroz Retamozo Parcko Israel y Chávez Alva Juana Rosa.
17. Terrones Fernández Alindor y Cori Cadillo Yanina.
18. Garay Espinoza Teodoro y Ramos Bramon Donayre Balbvina.
19. Moncada Avalos Víctor Julio y Huasasquiche Medina Yandira Lady.
20. Villanueva Rayme Laurencio Eugenio y Rivera Avalos Sonia Cecilia.

